



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

196

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 952-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de Noviembre de 2019

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA

#### VISTO;

- i) El Informe N° 1432-2019-ABAST-MDPN de fecha 27 de Noviembre de 2019,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Art. 194° y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo para el año fiscal 2019, fue aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005/2019/MDPN de fecha 14 de Enero de 2019 y publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) con fecha 15 de Enero del año en curso;

Que, mediante Informe N° 1432-2019-ABAST-MDPN de fecha 27/11/2019 emitido por la Unidad de Logística y Abastecimiento de la Entidad Municipal, manifiesta que vistos los documentos administrativos presentados: Informes N° 0333-2019/JDRT/DOP/SGIDU-MDPN de la División de Obras Públicas y el Informe N° 02755-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; solicitan la Aprobación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019, para la Inclusión de contrataciones según Anexo N° 01 adjunto al presente documento.

Que, conforme lo dispone el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y aprobada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF; en el numeral 6.2 indica lo siguiente: (...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en el numeral 6.3 del mismo artículo indica lo siguiente: (...) La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha, concordantes con la Resolución de Alcaldía N° 0559-2019/MDPN de fecha 03/10/2019;





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chincha, Departamento de Ica; para el Año Fiscal 2019 en su Cuarta Modificación, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo.- DISPONER** la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el SEACE y portal Institucional de la Municipalidad, por los funcionarios designados para tal efecto, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CIUDAD DE LA

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

*M. Castro*

Abog. Ednerto Castro Robles

GERENCIA MUNICIPAL

RES 0559/2019/MDPN

PUEBLO NUEVO

CONFRATERNIDAD

CHINCHA